

Primero.—Se declaran extinguidos, al final de período de vigencia de la segunda prórroga, los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bermeo», «Miravalles», «Amorebieta», «Elgóibar» y «Zarauz», cuyas superficies vienen delimitadas en la Orden de 2 de abril de 1987, de Otorgamiento de la Segunda Prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio y el Reglamento que la desarrolla, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, las áreas extinguidas de los permisos «Bermeo», «Miravalles», «Amorebieta», «Elgóibar» y «Zarauz» revierten al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento de los permisos «Bermeo», «Miravalles», «Amorebieta», «Elgóibar» y «Zarauz», así como las de los permisos «Foradada» e «Isabena» afectos a éstos por Orden de 27 de julio de 1988.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—P. D., Orden de 30 de mayo de 1991, el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilima. Sra. Directora general de la Energía.

27606 ORDEN de 16 de noviembre de 1994 sobre renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «El Abra».

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «El Abra», situada en la zona C, subzona b, frente a las costas de Cantabria y Vizcaya, fue otorgado por Real Decreto 732/1991, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 9) a las sociedades Teredo Oils Limited, primera sucursal en España y «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima». Después de diversas cesiones la actual titularidad es:

- «Wascana Resources Española, Sociedad Anónima», 40 por 100.
- «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima», 20 por 100.
- «Goal Hidrocarburos, Sociedad Anónima», 20 por 100.
- Teredo Oils Limited, primera sucursal en España, 20 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la renuncia del permiso anteriormente citado.

Tramitado el expediente de renuncia del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido, por solicitud de sus titulares, el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «El Abra», cuya superficie viene delimitada en la Resolución de la Dirección General de la Energía, de 19 de noviembre de 1993, por la que se aceptaba la reducción del 30 por 100 de la superficie original al final del segundo año de vigencia.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio y el Reglamento que la desarrolla, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, el área extinguida del permiso

citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento del permiso «El Abra».

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—P. D. Orden de 30 de mayo de 1991, el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilima. Sra. Directora general de la Energía.

27607 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas españolas UNE anuladas, correspondientes al mes de octubre de 1994.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en el anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

ANEXO

Normas anuladas en octubre

Código UNE 16 008:1986. Título Conos 7/24 con platillo y ranura de arrastre.

27608 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se someten a información los proyectos de norma UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d) del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaborados por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

ANEXO

Normas en información pública del mes de octubre 1994

Código	Título	Plazo Días
PNE 1 121 (2) 1R.	Dibujos técnicos. Tolerancias geométricas. Principio de máximo material.	30
PNE 1 128.	Dibujos técnicos. Tolerancias geométricas. Referencias y sistemas de referencia para tolerancias geométricas.	30
PNE 1 157.	Dibujos técnicos. Tolerancias de orientación y posición. Zona de tolerancia proyectada.	30
PNE 20 113 (18-32).	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 18: Evaluación funcional de los sistemas de aislamiento. Sección 32: Procedimientos de ensayo para devanados preformados. Evaluación eléctrica de los sistemas de aislamiento utilizados en máquinas de hasta 50 MVA y 15 kV, inclusive.	30
PNE 23 595 (1).	Protección contra incendios. Sistemas de rociadores automáticos. Parte 1: Rociadores.	20